

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, SIETE (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTA.
Radicado: 2020-00031-00.
Demandante: BENJAMIN MORENO.
Demandado: CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda conforme lo solicitado a folios 28 a 30 de este cuaderno, en consecuencia, se ordena la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose al solicitante, por reunirse los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

Advertir a la secretaría que las decisiones del juzgado y demás piezas propias del expediente (v.g. acta individual de reparto, informes secretariales, solicitud de retiro, etc.) deben quedar para el archivo del Juzgado.

Así mismo, debe exigirse el recibido de la demanda y sus anexos por parte del solicitante, y dejarse constancia de tal actuación en el libro respectivo.

2.- ADVERTIR que con el retiro de la demanda, termina la actuación del señor CARLOS A. BALLESTEROS BARÓN, en calidad de agente oficioso del demandante BENJAMIN MORENO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 281.

*Revisó: Elizabeth Ángel.
Proyectó: Kelly Rincón.*

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb14cc3df90f97d9b4a38439203cd654b7aeca8b974f2d84eac111816b435d43

Documento generado en 07/09/2020 05:46:40 a.m.